



# Adultos mayores, ¿están obligados a votar en las elecciones?

**SUFRAGIO.** El voto es obligatorio. Si están enfermos deben acreditarlo.

Redacción

[cronica@diarioatacama.cl](mailto:cronica@diarioatacama.cl)

Una de las preguntas que surge respecto a las elecciones es qué ocurrirá con los adultos mayores. El voto es obligatorio, por ello ¿Qué motivos contempla la ley para excusarse de no ir a votar?

No están excusados de sufragar en estas votaciones. Esto sólo se contempla en caso que adultos mayores de setenta años o más que hubiesen sido designados como vocal de mesa, en este caso sólo pueden excusarse dentro de los plazos establecidos.

Sin embargo, una de las razones fundadas que podría salvar a los adultos mayores de una multa por no sufragar radica en estar enfermo y tener un impedimento grave que deberá ser acreditado ante el juez de policía local competente.

Nivaldo Pereira, director regional del Servicio Electoral de la Región de Atacama, explicó que "los adultos mayores autovalentes, que tengan 70 años o más, pueden y deseen votar no hay problema en que lo hagan. Las personas que sufren de alguna enfermedad acreditada, y que esta le impide



UNIVERSIDAD BERNARDO OHIGGINS

LOS ADULTOS MAYORES PUEDEN APOYARSE EN SUS CUIDADORES.

da física o intelectualmente sufragar es una de las razones para presentar al Juzgado de Policía Local una vez que lo citen, acreditando ese hecho".

Del total de electores, hay más de 62 mil adultos mayores en Atacama, si el adulto mayor

requiere de apoyo puede ayudarse en una persona de su confianza mayor de 18 años y solicitar esto al presidente de la mesa.

Una de las consultas que el Servel (Servicio Electoral) ha recibido de parte de los adultos

mayores es respecto a si deben asistir dos días a votar. "Eso es un error, el acto electoral no se fracciona, es un acto que se realiza de una sola vez. Si prefieren ir a votar el sábado, ahí termina, no es necesario ir el domingo", dijo Pereira.

## DEMENCIA

Las personas que viven con demencia, sólo pierden el derecho a voto si son declaradas interdictas. La declaración de interdicción se realiza en tribunales y los jueces de letras comunican al Servel los nombres

## Demencia

● Cuando una persona sufre de demencia tiene un declive de sus capacidades cognitivas. Existen múltiples tipos de demencia, como Alzheimer o demencia vascular. Uno de los síntomas es que las personas progresivamente pierden la capacidad para desenvolverse por sí solas y requieren ser asistidas en sus actividades diarias.

de las personas.

Por lo tanto, hay personas que tienen demencia o algún grado de deterioro cognitivo que para participar del plebiscito, sólo necesitan solicitar el apoyo de alguien de confianza y solicitar el voto asistido. ☞